

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 21 de septiembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 296**, de NELSON FERNANDO GARCÍA FLÓREZ en contra del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de septiembre de 2020, secuencia 11230, Tutela en Línea 11230, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00296-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **NELSON FERNANDO GARCÍA FLÓREZ**, identificado con C.C. 91.136.057, contra el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA”**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, a la IGUALDAD, y al MÍNIMO VITAL.
2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA”, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 117 de fecha 22/09/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA